

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



**“SISTEMATIZACIÓN DE LOS AVANCES EN EL PROCESO DE
CATEGORIZACIÓN DE LA ZONA RESERVADA YAGUAS, LORETO”**

**TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO
FORESTAL**

AUTOR:

CECILIA ANDREA GUTIÉRREZ DEL CASTILLO

ASESOR:

ANTONIO TOVAR NARVÁEZ

LIMA-PERU

2017

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. RESUMEN DEL TRABAJO | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2.1. Planteamiento del problema | 5 |
| 2.2. Objetivos..... | 8 |
| 3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA..... | 9 |
| 3.1. Contexto del ANP..... | 9 |
| 3.2. Características climáticas, fisiografía e hidrografía | 10 |
| 3.3. Ecología | 11 |
| 3.4. Flora y fauna | 12 |
| 3.5. Características de la población | 13 |
| 3.6. Proceso de categorización de una Zona Reservada | 14 |
| 3.7. Etapa de consulta previa | 17 |
| 3.8. Experiencias previas que involucren procesos de consulta previa en la categorización de ANP | 18 |
| 3.9. Marco normativo | 19 |
| 4. SISTEMATIZACIÓN DE AVANCES EN EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA ZRY | 21 |
| 4.1. Metodología..... | 21 |
| 4.2. Proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas | 21 |
| 4.2.1. Primeros esfuerzos de categorización del área..... | 21 |
| 4.2.2. El proceso de categorización actual | 22 |
| 4.2.3. Proceso de consulta previa | 25 |
| 5. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ZRY | 32 |
| 6. CONCLUSIONES..... | 32 |
| 7. RECOMENDACIONES | 33 |
| 8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 34 |
| 9. ANEXOS | 37 |

1. RESUMEN DEL TRABAJO

El presente trabajo es una sistematización de los avances alcanzados hasta la fecha en el proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas. Para llevarlo a cabo, se utilizó información desarrollada dentro del marco del proyecto “Contribuyendo al proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas” desarrollado por Conservación Internacional Perú (CI Perú) entre enero del 2016 a la fecha y con información secundaria proveniente del trabajo de los socios locales del proyecto; Sociedad Zoológica de Frankfurt (SZF) y el Instituto del Bien Común (IBC), así como de los actores principales del proyecto, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y las comunidades indígenas afectadas por la medida, entre otros actores.

El objetivo de este trabajo es organizar y ordenar la información existente con la finalidad de explicar los avances a la fecha en el proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas (ZRY), los factores que intervinieron, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas que ha dejado el proceso hasta la fecha.

Para alcanzar este objetivo, se desarrolló una revisión documental de informes, reportes de avance, comunicados, actas de reuniones, fotografías, y videos elaborados por los actores antes mencionados CI Perú, SZF, IBC, SERNANP y las organizaciones indígenas de la zona.

2. INTRODUCCIÓN

El desarrollo sostenible involucra la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (Naciones Unidas 2016).

De acuerdo con la Ley de ANP (Ley N. ° 26834), las áreas protegidas se crean para “conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país”. Una de las formas de alcanzar este desarrollo al que se hace mención es a través del “mantenimiento del capital natural del cual depende una parte sustantiva del ingreso nacional” (SERNANP 2009).

Las ANP al cumplir su misión de conservación, generan valor económico, además de proveer valores de uso en bienes y servicios ambientales, algunos reconocidos como el agua y otros aún no tan visibles como la protección contra la erosión. Crean también, valores de opción por las oportunidades futuras de aprovechamiento de los recursos conservados, y valores de existencia que son los que fundamentan el turismo sostenible (SERNANP 2009).

El proyecto “Contribución al proceso de categorización de la ZRY” busca sumarse a los esfuerzos de otras organizaciones y actores para consolidar el proceso de categorización del área a través de dos componentes, el primero es el apoyo al proceso de consulta previa que forma parte del proceso de categorización y el segundo, crear las condiciones mínimas para el control y vigilancia del área, principalmente para luchar contra actividades ilegales como la minería ilegal.

Si bien es cierto, la sistematización parte del proyecto antes mencionado el proceso de categorización del área inicia en el año 2011 con la creación de la Zona Reservada Yaguas, cuyo objetivo es proteger y conservar las comunidades biológicas, formaciones geológicas y procesos ecológicos de las cuencas de los ríos Yaguas y Cotuhé, contribuyendo al bienestar de la población local.

La sistematización contiene cinco partes. La primera desarrolla el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos generales y específicos. La segunda contiene la revisión bibliográfica, la cual incluye una descripción del contexto donde se desarrolla el proyecto, su biodiversidad, las características de la población que se encuentra en el área de influencia de la ZRY, los antecedentes del proceso de categorización y el marco legal específicamente para el caso de la categorización de un ANP.

La tercera parte desarrolla el tema y explica los avances a la fecha en el proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas y los factores que intervinieron.

La cuarta y quinta parte presentan las conclusiones y recomendaciones respectivamente, con las cuales se pretende extraer lecciones que permitan mejorar o afinar la estrategia de intervención en los procesos de categorización de ANP.

2.1. Planteamiento del problema

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son espacios geográficos, reconocidos por los Estados, que sirven para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza, los servicios que ésta brinda y los valores culturales asociados a ella. Las ANP son la herramienta más eficaz para la conservación de la biodiversidad, al tiempo que contribuyen al sustento de las personas, especialmente a nivel local (UICN, 2012).

Sin embargo y a pesar de su gran importancia, en todo el mundo estas áreas se enfrentan a diversas problemáticas como el uso poco sostenible de sus

recursos, la invasión o tráfico de tierras, el desarrollo de actividades ilegales dentro de éstas y la falta de recursos económicos para su control y vigilancia; lo que genera problemas sociales y ambientales tanto al interior de las áreas como en sus zonas de amortiguamiento (ZA).

En nuestro país, la falta de un mejor control al interior y en las zonas de amortiguamiento de las ANP por parte del Estado, en la figura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) - organismo encargado de la administración de las ANP a nivel nacional- se debe entre otras razones a la falta de recursos económicos del que dispone y del poco dinero transferido a cada una de estas áreas y sus jefaturas, para que cumplan con sus labores de control, vigilancia y sensibilización de la población local.

En el Perú existen 212 áreas naturales protegidas, entre ANP de administración nacional con categoría definitiva y transitoria, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), y ANP de conservación regional y privada. Esto significa que un 17.26% de la superficie nacional está protegida bajo la figura de ANP. Sin embargo y pese a lo que indica nuestra constitución, en cuanto a la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegida (SERNANP, 2017), durante los últimos 14 años, se han perdido 49,992 hectáreas de bosque debido a la deforestación dentro de las ANP a nivel nacional y más de 379,062 hectáreas en sus ZA. (PNCB, 2015).

La Zona Reservada Yaguas (ZR Yaguas) en la región Loreto y sus más de 860 mil hectáreas con categoría transitoria, no son ajenas a la problemática que afecta a las áreas protegidas y desde hace algunos años se realiza dentro de esta ANP actividades de minería ilegal y extracción ilegal de madera, lo que representa un peligro para el ecosistema y para las poblaciones que viven en la zona de amortiguamiento del área, ya que las aguas del río

Yaguas fluyen hacia las cochas o quebradas donde estas poblaciones realizan sus actividades de pesca y es de donde los animales que cazan beben el agua.

Las actividades de control y vigilancia para prevenir el incremento de actividades ilegales que generan deforestación y contaminación de las aguas del río dentro del área han sido muy puntuales, debido principalmente a la falta de recursos. Al encontrarse en una categoría transitoria desde su creación en el año 2011, la ZR Yaguas no cuenta con un presupuesto asignado ni guardaparques que realicen acciones para impedir y prevenir el desarrollo de dichas actividades.

Frente a esta problemática y ante el incremento de actividades ilegales dentro del área, se inicia desde el año 2011 el proceso de categorización del área, impulsado por el SERNANP y diversas organizaciones no gubernamentales, el cual incluye el proceso de consulta previa con las comunidades afectadas por la medida. Este último inició en el año 2016 y concluyó en mayo del 2017, siendo 29 las comunidades consultadas.

La presente monografía busca sistematizar los avances en el proceso de categorización del área y el proceso de consulta previa que forma parte de éste.

2.2. Objetivos

Objetivo General

Sistematizar y organizar la información existente con la finalidad de explicar los avances a la fecha en el proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas, los factores que intervinieron, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas que ha dejado el proceso hasta la fecha.

Objetivos Específicos

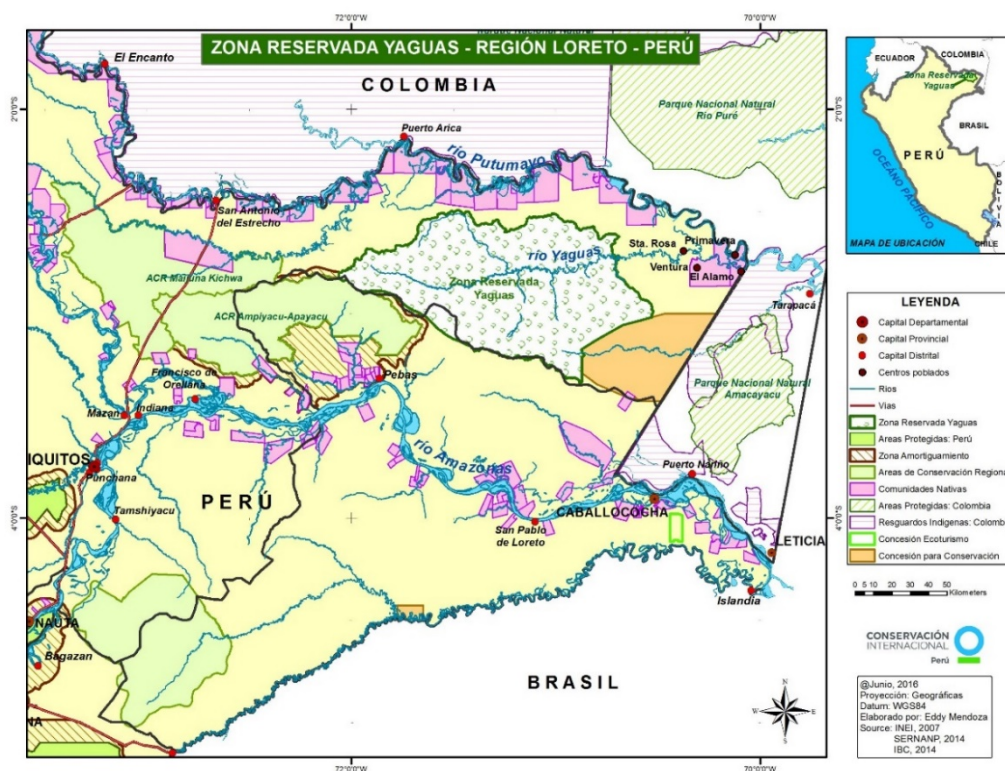
- a) Conocer y analizar las distintas etapas del proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas.
- b) Identificar los principales problemas que hayan limitado o dificultado la categorización y la forma en que fueron enfrentados hasta la fecha.
- c) Destacar las lecciones aprendidas del proceso de categorización del área.
- d) Analizar el proceso de consulta previa como parte del proceso de categorización del ANP

3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

3.1. Contexto del ANP

La ZR Yaguas fue creada en el 2011 con una extensión de 868,927 hectáreas, en la parte baja de la cuenca del río Putumayo en la Amazonía norte del Perú en el departamento de Loreto. Específicamente la ZR Yaguas se ubica en el distrito de Putumayo, provincia de Maynas y en los distritos de Pebas, San Pablo and Ramón Castilla, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla.

Figura 01: Mapa de localización y límites de la ZRY



F

Fuente: Conservación Internacional Perú

El objetivo principal de la creación de esta área es proteger y conservar las comunidades biológicas, formaciones geológicas y procesos ecológicos de

las cuencas de los ríos Yaguas y Cotuhé, contribuyendo al bienestar de la población local de las comunidades nativas asentadas en las cuencas de los ríos Yaguas y Putumayo.

La ZR Yaguas es uno de los pocos ejemplos de áreas con muy buen estado de conservación, ya que hasta la fecha casi no presenta deforestación tanto en el área como en sus zonas de influencia. Sin embargo, hasta la fecha al menos 5 dragas han sido encontradas en el río Yaguas, lo que significa un riesgo inminente de contaminación por mercurio del agua, del hábitat de los peces y de las poblaciones que habitan en la parte baja de la cuenca.

La ZRY no cuenta con población dentro de ella; sin embargo, es fuente de agua dulce para las 27 comunidades de los grupos Kiwcha, Yagua, Bora, Huitoto, Ocaina y Ticuna, que viven en la parte baja de la cuenca.

El área mantiene en líneas generales a todas sus comunidades de plantas y animales en un muy buen estado de conservación, siendo hasta el momento poco afectadas por los impactos dispersos de la tala y minería ilegal. El área alberga una inmensa variedad de flora, peces, anfibios y aves y además protege y conserva especies bajo algún tipo de amenaza como el lobo de río (*Pteronura brasiliensis*), el oso hormiguero (*Myrmecophaga tridactyla*), mono choro (*Lagothrix lagotricha*), sachavaca (*Tapirus terrestres*) y la tortuga motelo (*Chelonoidis denticulata*), entre otras (SERNANP, 2017).

3.2. Características climáticas, fisiografía e hidrografía

La ZRY, debido a su posición latitudinal ecuatorial, se ubica en una región tropical con lluvias abundantes durante casi todo el año. El promedio mensual de precipitación supera los 100 mm, mientras que el promedio de precipitación anual oscila entre los 2500 a 3500 milímetros. La temperatura se caracteriza por mantenerse alta durante todo el año, con una temperatura promedio de 25.4°C., que alcanza su máxima en febrero

y mínima en julio. La humedad relativa es bastante alta y oscila entre el 82% y el 90%.

Fisiográficamente el área presenta cuatro paisajes, llanura aluvial de origen andino y amazónico, terrazas aluviales y planicies. El suelo de la cuenca del Putumayo está integrado por depósitos aluviales andinos y amazónicos y terrazas aluviales antiguas. El suelo es altamente ácido, presenta baja disponibilidad de nutrientes, altos contenidos de aluminio, poca profundidad, bajo contenido de materia orgánica y fertilidad.

El área se ubica en la selva baja de la planicie amazónica y no sobrepasa los 200 m.s.n.m. Las zonas más altas del paisaje están ubicadas en la cabecera del río Yaguas. La ZRY no posee depósitos importantes de hidrocarburos o petróleo por lo que en el área no existen concesiones de hidrocarburos o minería.

La ZRY es atravesada por el Río Yaguas, principal tributario del río Putumayo, un río que nace en la selva baja y no en las montañas como la mayoría de ríos amazónicos, por ello en épocas de aguas bajas no forma playas de arena o bancos sino riberas de arcilla. Es por ello, que probablemente esta área se convierte en refugio de numerosas especies de peces, que encuentran en este espacio los elementos necesarios para continuar con sus procesos ecológicos y biológicos (SERNANP 2016).

3.3. Ecología

Dentro de la ZRY se han encontrado tres tipos de ecosistemas, el Bosque inundable ripario de aguas negras, localizado en el curso del río Yaguas y otros efluentes, el Bosque pantanoso de palmeras como la *Muritia flexuosa* en planicies ligeramente depresionadas inundables por aguas de escorrentía de lluvias y el bosque siempre verde, el cual abarca la mayor

extensión del área y contiene la mayor riqueza de especies leñosas arbóreas (SERNANP 2016).

3.4. Flora y fauna

La flora de la ZRY es diversa. De acuerdo con la información levantada por el Field Museum en dos RAP realizados en el 2003 y el 2010, se encontraron 948 especies de plantas identificadas y varias más que quedaron sin identificar. Se calcula que existe en el área, alrededor de 3 mil especies.

Los resultados del estudio demostraron que existen 151 especies de plantas que no han sido registradas en ninguna ANP de la Región Loreto, de por lo menos seis especies amenazadas, 07 especies nuevas para la flora del Perú y diez especies que aún no han sido descritas por la ciencia (SERNANP 2016:26).

La fauna de la ZRY posee una gran diversidad de fauna que figura entre la más alta de la cuenca amazónica para todos los grupos taxonómicos. Destaca en particular la diversidad de peces y mamíferos, pues los resultados demuestran que esta área relativamente pequeña alberga el 65% de los peces continentales y el 32% de los mamíferos de todo el Perú. Entre las especies de fauna registradas figuran varias con un valor especialmente alto para la conservación: 14 especies incluidas en alguna lista de amenazas a nivel nacional o internacional, más de 100 especies (entre peces, reptiles, aves y mamíferos), con alto valor comercial y decenas de especies restringidas en el Perú al norte de Loreto. Yaguas registra 337 especies de peces, razón por la cual se le considera la zona con mayor diversidad de peces del país (SERNANP 2016: 27).

3.5. Características de la población

Las poblaciones de las comunidades nativas asentadas en los alrededores de la ZRY se dedican principalmente a la pesca, caza, recolección, horticultura, extracción de madera, crianza de animales menores, plantas medicinas y elaboración de artesanías (SERNANP 2016)

La población en el bajo Putumayo es dispersa, de baja densidad y, concentrado mayormente en la ribera del río Putumayo en su cuenca baja. Comprende 13 comunidades indígenas. La población aproximada es de 1,482 habitantes distribuidas en 317 familias (SICNA-IBC).

La mayor concentración poblacional se encuentra en la comunidad de Huapapa y la menor en Pesquería (Cuadro 7). En su mayoría la población es indígena y descendiente de diferentes grupos étnicos, tales como Murui, Ocaína, Kichwa, Yagua, Bora y Tikuna (SERNANP 2016).

La zona de influencia de la ZRY presenta una gran diversidad cultural, ya que cohabita no sólo varios pueblos indígenas, sino diferentes comunidades nativas. Se han identificado 27 Comunidades Nativas que se asientan alrededor del área de la ZRY y que no son colindantes al ANP.

Las comunidades indígenas de la cuenca baja del Putumayo pertenecen a la Federación de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo – FECOIBAP y la Federación de Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo - FECONAFROPU. En la cuenca del Ampiyacu, las comunidades nativas pertenecen a la Federación de Comunidades Nativas del Ampiyacu – FECONA (SERNANP 2016).

3.6. Proceso de categorización de una Zona Reservada

La categoría Zona Reservada, es una categoría transitoria, mientras que el establecimiento de una categoría definitiva es a perpetuidad. Ambas categorías, son aprobadas a través de Decreto Supremo del Consejo de Ministros.

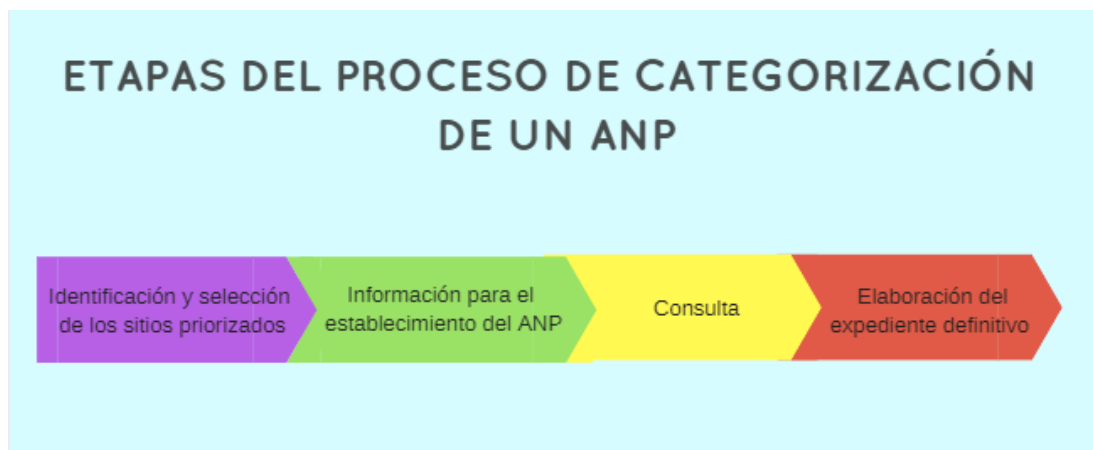
El proceso de establecimiento de un ANP de administración nacional puede pasar por una Zona Reservada, como en el caso de la ZRY. Las Zona Reservadas son aquellas áreas que, reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren de la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, la extensión y categoría que les corresponda, así como la viabilidad de la administración del área y financiamiento.

Las Zonas Reservadas, a diferencia de las áreas con una categoría definitiva, no son establecidas a perpetuidad y eventualmente podrían ser desafectadas, si en el proceso de categorización se determina que no califica a ninguna categoría de ANP (SERNANP 2016).

De acuerdo con la resolución presidencial 324-2014 SERNANP-disposiciones complementarias al reglamento de ANP, en materia del establecimiento de ANP –SINANPE y del establecimiento de zonas reservadas, aprobada en el año 2014, el proceso de categorización de un ANP de administración nacional contempla 4 etapas.

La primera etapa es la Identificación y selección de sitios priorizados para el establecimiento de ANP de administración nacional, la segunda es la etapa de Información para el establecimiento de un ANP de administración nacional, la tercera es la etapa de Consulta y la cuarta es la Elaboración del expediente definitivo de la propuesta de ANP.

Figura 02: Etapas del proceso de categorización de un ANP



Elaboración propia

1. Etapa de Identificación y selección de sitios priorizados para el establecimiento de ANP

En esta etapa la Dirección de Desarrollo Estratégico evaluará los sitios propuestos como ANP de administración nacional, para determinar si procede continuar con la evaluación de la importancia ecológica, económica y social de dichos sitios, de lo contrario se archivará la propuesta.

Se priorizará el establecimiento de ANP sobre ecorregiones que cuenten con menos del 10% de su extensión representada dentro del sistema de áreas naturales protegidas (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados: 2015). Para ello se recolecta información básica para la evaluación de la importancia ecológica, económica y social del sitio propuesto, los criterios para la evaluación y la evaluación en sí y la programación del financiamiento del proceso de establecimiento del área (Resolución Presidencial 324-2014-SERNANP 2014)

2. Etapa de Información para el establecimiento de un ANP

Esta etapa tiene como finalidad informar a todos los actores relevantes en el ámbito de la propuesta de establecimiento de un ANP de administración nacional a fin de recabar o validar la información recopilada (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados: 2015) e involucra la etapa de comunicación a los sectores, el proceso de información local y la validación de la información para la propuesta de ANP (SERNANP 2014).

De ser viable la propuesta de ANP, la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP elaborará el expediente técnico preliminar de dicha propuesta (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados: 2015).

3. Etapa de consulta

Esta etapa tiene como finalidad recabar la opinión de los sectores y población involucrada sobre la viabilidad de la propuesta de ANP. En caso se identifique que la propuesta de zonificación o categoría produzca afectación directa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, se realizará el respectivo proceso de consulta previa (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados: 2015).

En el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Ley de Consulta Previa) estos pueblos tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente los derechos colectivos sobre su existencia física, identidad cultural, calidad

de vida o desarrollo. Esta regla se aplica respecto al establecimiento de las ANP, razón por la cual ya se cuenta con experiencia de consulta previa en este ámbito (SERNANP 2016)

4. Etapa de elaboración del expediente definitivo de la propuesta de ANP

En esta etapa la Dirección de Desarrollo Estratégico consolidará el expediente técnico definitivo de la propuesta de la ANP de administración nacional incorporando los acuerdos realizados durante la etapa de consulta, exposición de motivos, mapa y memoria descriptiva. Corresponde al Consejo Directivo del SERNANP dar conformidad al expediente técnico para el establecimiento de la ANP (Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados: 2015).

3.7. Etapa de consulta previa

“El derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios se incorporó a la legislación peruana con la entrada en vigor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en febrero de 1995.

Posteriormente, la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Ley 29785, fue promulgada y publicada por el Poder Ejecutivo el 6 de setiembre de 2011.

Esta Ley y su Reglamento, publicado el 3 de abril de 2012, han significado un importante logro para la aplicación del derecho a la consulta por parte del Estado peruano a los pueblos indígenas u originarios.

La consulta previa se realiza con el fin de alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

Así, el derecho a la consulta implica la necesidad de que el pueblo indígena sea informado, escuchado y haga llegar sus propuestas, en un clima de buena fe y en el marco del diálogo intercultural, previstos en la Ley y en el Reglamento, llegar a un acuerdo acerca de las medidas consultadas mediante el diálogo intercultural” (Ministerio de Cultura s.f.).

El proceso de consulta previa es implementado de forma obligatoria por las entidades estatales de diverso nivel. Las entidades del Estado que emiten medidas legislativas o administrativas relacionadas de forma directa o que podrían impactar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios son las encargadas de llevar a cabo todo el proceso de consulta previa. Los sujetos de derecho a consulta son los pueblos indígenas u originarios que se puedan ver afectados por las medidas dictadas (Ministerio de Cultura S/D).

3.8. Experiencias previas que involucren procesos de consulta previa en la categorización de ANP

El Parque Nacional (PN) Sierra del Divisor fue establecido en noviembre del 2015. Debido a la presencia de pueblos originarios en el PN Sierra del Divisor, se debió realizar el primer proceso de consulta previa en un proceso de categorización de ANP, a fin de asegurar la protección de sus territorios y el respeto a sus derechos colectivos (Ministerio del Ambiente 2016).

En este proceso, realizado por primera vez por el SERNANP, participaron los pueblos indígenas matsés, ashéninca, isconahua-shipibo conibo, shipibo-conibo y huambisa. El Ministerio de Cultura brindó asistencia técnica en la implementación del derecho a la consulta previa. Participaron también de este proceso el Ministerio del Ambiente y la Defensoría del Pueblo (Ministerio de Cultura 2015).

El proceso de consulta previa se llevó a cabo entre el 8 de noviembre de 2013 y el 31 de enero de 2014.

3.9. Marco normativo

En julio del año 1997, el gobierno publicó la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N. ° 26834. Esta ley norma los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación, de conformidad con el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú. Esta última, en el mencionado artículo establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las ANP. Asimismo, en su artículo 2°, inciso 22, la Constitución reconoce el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (Constitución Política del Perú).

De acuerdo con la mencionada Ley, el reglamento debió ser aprobado en un máximo de 90 días calendario luego de la publicación; sin embargo, como ocurre con casi todos los reglamentos de ley publicados en nuestro país, dicho documento recién se aprobó en junio del año 2001, es decir casi 5 años luego de ser publicada la ley. Esta demora ocasionó que durante estos años sea imposible normar y llevar a la práctica la Ley de ANP.

De acuerdo con el Manual Explicativo de la Ley 26834:

Las Áreas Naturales Protegidas son espacios delimitados por el Estado para la conservación de los ecosistemas, diversidad biológica y bellezas paisajísticas. Hacen posible la conservación de la diversidad biológica (ecosistemas, especies y genes) y cultural de un país para beneficio de las actuales y futuras generaciones. Permiten conservar hábitats, así como especies raras y amenazadas, paisajes valiosos y formaciones geológicas notables. Al mismo tiempo brindan oportunidades para la educación, la

investigación científica, la recreación y el turismo. (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental 2004:3)

Existen distintos tipos de áreas naturales protegidas, entre ellos tenemos: Las de administración nacional, que conforman el SINANPE, las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional y las áreas de conservación privadas. Las Zonas Reservadas, como la ZRY se encuentran dentro del primer tipo.

La ley de ANP, en su artículo 13, indica con respecto a las zonas reservadas que el Ministerio de Agricultura (hoy SERNANP) podrá proponer el establecimiento de Zonas Reservadas, en aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, la extensión y categoría que les corresponderá como tales. Es importante mencionar que las Zonas Reservadas forman parte del SINANPE, y por lo tanto quedan sujetas a las disposiciones que corresponden a las Áreas Naturales Protegidas.

El reglamento de la ley de ANP en su artículo 43 indica sobre los procesos de categorización de ANP que el proceso de categorización definitiva o el de establecimiento de un Área Natural Protegida, se debe realizar en base a procesos transparentes de consulta a la población local interesada, donde se incluye a las comunidades campesinas o nativas de acuerdo a los procedimientos de consulta establecidos en el “Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” de la Organización Internacional del Trabajo - OIT. En estos últimos casos dicha participación se realiza en particular a través de sus organizaciones locales y utilizando en lo posible el idioma más relevante del lugar.

4. SISTEMATIZACIÓN DE AVANCES EN EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN DE LA ZRY

4.1. Metodología

La metodología que se utilizará para la elaboración de la presente monografía es la revisión documental de fuentes vinculadas directamente con el proceso de categorización como el SERNANP, la ONG Instituto del Bien Común, Sociedad Zoológica de Frankfurt y Conservación Internacional.

4.2. Proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas

4.2.1. Primeros esfuerzos de categorización del área

El proceso de categorización del área empezó en julio del año 2011, y desde esa fecha hasta la actualidad, varias organizaciones desarrollaron estudios complementarios con la finalidad de completar la información requerida para el expediente técnico que debía ser presentado para el proceso de categorización.

En diciembre de ese mismo año, se instaló la comisión encargada de la categorización del área. El plazo que se le concedió para que desarrolle el proceso de categorización definitiva fue de 7 meses; sin embargo, dicha comisión no logró terminar con el encargo (SERNANP 2016). Lamentablemente no se indicó específicamente quién era la persona que presidiría la comisión, sólo se indicaba que sería un representante de SERNANP. Además, como parte de este proceso se necesita contar con fondos suficientes que cubran entre otras cosas el proceso de consulta previa, lamentablemente no había financiamiento. La suma de estos factores llevó a que el proceso de categorización quede durante muchos años paralizado.

4.2.2. El proceso de categorización actual

En enero del año 2016, producto del empuje de varias organizaciones no gubernamentales se reactiva y amplía la comisión para la categorización definitiva de la ZRY. La comisión multisectorial es integrada por personal de distintas organismos gubernamentales, organizaciones indígenas, gobiernos regionales y gobiernos locales y es presidida por un miembro de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP y el jefe de la ZRY como presidente alterno. A diferencia de la comisión que se formó en el año 2011, ésta involucra a un mayor número de representantes de los pueblos indígenas organizados, a la Marina de Guerra del Perú y al Ministerio de Energía y Minas.

A esta comisión se le dio un plazo de 1 mes para conformarse y 7 meses para reiniciar el proceso de categorización e iniciar el de consulta previa. La comisión culminó sus funciones en marzo del 2016, aprobando la propuesta técnica que categoriza la Zona Reservada Yaguas en Parque Nacional Yaguas.

Durante el proceso de funcionamiento de la Comisión de Categorización se llevó a cabo los talleres para la presentación de la propuesta técnica final de la categoría de Parque Nacional para la ZRY. Durante estas reuniones también se levantó la información para identificar a los pueblos indígenas que formarían parte del proceso de consulta previa de acuerdo con la metodología desarrollada por el Ministerio de Cultura (SERNANP 2016)

Unos meses después de que la comisión de categorización culminara sus funciones, 18 organizaciones interesadas en que se inicie el proceso de categorización formaron la Alianza Vamos Yaguas. La Alianza tenía como objetivo promover una campaña a favor de la categorización de la Zona Reservada Yaguas y estaba conformada por varias ONG, incluyendo a Conservación Internacional, IBC, SZF, la Organización de Pueblos

Indígenas del Oriente (ORPIO) y organismos acompañantes como la Autoridad Regional Ambiental – Loreto, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y el SERNANP.

La Alianza mantenía reuniones mensuales para evaluar los avances en el proceso de categorización y de consulta previa. A estas reuniones asistían representantes del SERNANP para comunicar los avances y todas las instituciones participantes aportaban ideas para agilizar el proceso. Las reuniones de la Alianza Vamos Yaguas sirvieron como espacio para brindar apoyo al SERNANP, pero también para que se maneje un solo mensaje frente al proceso de categorización y de consulta previa. SERNANP como el ente promotor de la medida, era quien lideraba los mensajes que la Alianza propalaba a través de los diferentes medios. La Alianza creó una página de Facebook donde se comunicaba los avances en el proceso y sobre todo se hacía hincapié en los beneficios y servicios ecosistémicos que genera el ANP, las razones que existían para su categorización y la importancia de su conservación.

Unos meses antes de la creación de la Alianza Vamos Yaguas, Conservación Internacional recibe los fondos para iniciar el proyecto “Contribuyendo al proceso de categorización de la Zona Reservada Yaguas”. El objetivo del proyecto es contribuir al proceso de categorización y a las actividades y sistema de control y vigilancia del área. Este último objetivo se incluye porque de acuerdo a informes realizados por la jefatura del ANP y los sobrevuelos realizados por ésta se corroboró que la zona presenta varias dragas dedicadas a la minería ilegal y se busca combatir dicha actividad para que cuando el área sea categorizada, este problema haya sido controlado y superado.

Durante algunos meses se mantuvieron las reuniones de la Alianza, sin embargo, y luego de que algunos dirigentes comunales de las organizaciones indígenas empezaron a señalar que la propuesta planteada por el SERNANP

sólo estaba dirigida a que el área se convierta en un Parque Nacional y que esa propuesta no era la que los pueblos indígenas querían, las reuniones se suspendieron y se decidió suspender la campaña por Facebook para no seguir generando confusiones o conflictos. Estos acontecimientos se generaron cuando aún no se había señalado la fecha de inicio del proceso de consulta, por lo que los miembros de la Alianza acordaron reiniciar las reuniones y la campaña de Facebook cuando el proceso de consulta previa inicie.

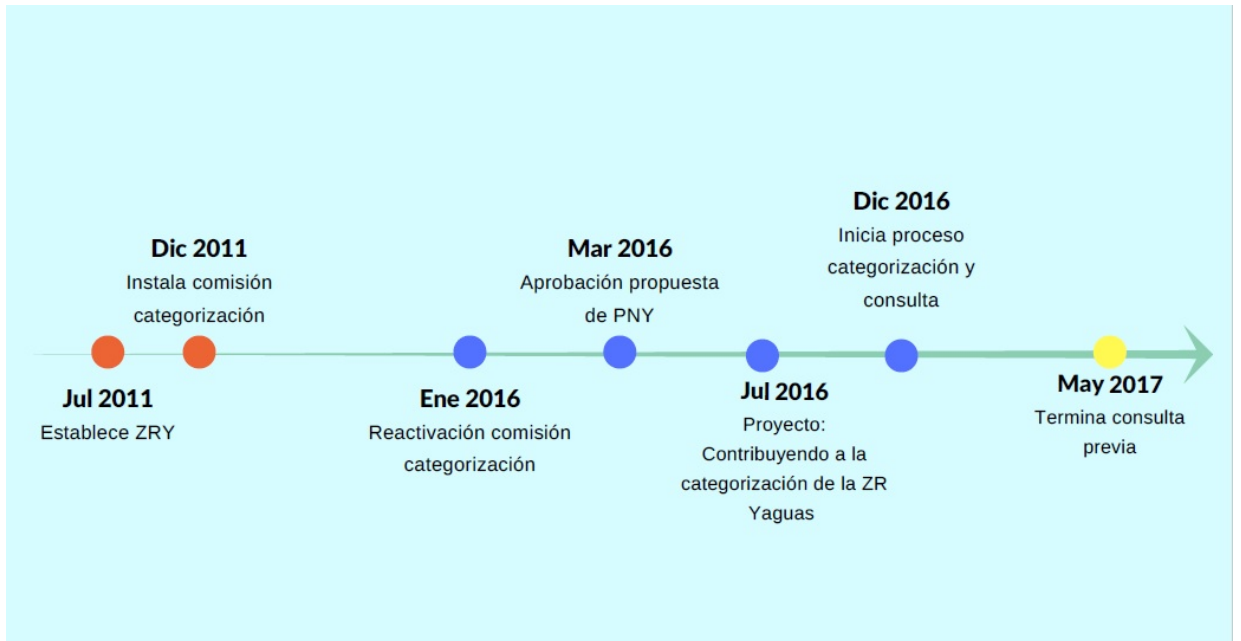
Uno de los principales problemas que se presentó al tener una página de Facebook, fue que no se previó que algunos grupos consideraban poco transparente que se promueva la categorización de la ZRY, con sólo una propuesta de categoría y que ésta ya hubiera sido decidida de antemano. Esto generó varios comentarios negativos hacia la página y las publicaciones. En este punto es importante mencionar que la medida a consultar por el SERNANP era la propuesta de Parque Nacional para el área, esto significa que lo que se iba a consultar a las comunidades era si estaban de acuerdo o no con la creación de un PN; sin embargo, esto no fue entendido así y se interpretó como una imposición.

Algunos meses después, en noviembre del 2016, durante una reunión de planeamiento de las actividades del 2017 entre la Jefatura del ANP, SZF, IBC y CI Perú se acuerda solicitar una reunión al jefe del SERNANP para promover el inicio del proceso de consulta previa, sin el cual no se puede continuar con el proceso de categorización.

En diciembre se logra programar la reunión con el jefe del SERNANP en donde se le informa sobre los malentendidos que se han suscitado y se acuerda que mientras el proceso de consulta previa no inicie se van a seguir generando más dudas entre la población y mal entendidos. Luego de esta reunión, el jefe del SERNANP solicitó a la Dirección de Desarrollo

Estratégico que se priorice el inicio del proceso de consulta previa y se estableció como fecha de inicio el 15 de diciembre.

Figura 03: Estado de avance del proceso de categorización de la ZRY



Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Proceso de consulta previa

Entre diciembre del 2016 y mayo del 2017, se desarrollaron seis de las siete etapas del proceso de consulta previa. En este proceso participaron 29 comunidades nativas de los pueblos indígenas Yaguas, Bora, Tikuna, Murui-Murunani, Ocaina y Kichwa.

De acuerdo con el Ministerio de Cultura (2016) las 7 etapas que involucra el proceso de consulta previa son:

- 1) Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.
- 2) Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.

- 3) Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
- 4) Información sobre la medida legislativa o administrativa.
- 5) Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
- 6) Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- 7) Decisión.

Figura 04: Etapas del proceso de consulta previa



Fuente: Elaboración propia

Etapa 1: Identificación de la medida

En el proceso de consulta previa de la ZRY la medida a consultar fue la propuesta de Decreto Supremo para la categorización de la Zona Reservada Yaguas como Parque Nacional Yaguas. El SERNANP, mediante el Informe N. ° 653-2016-SERNANP-DDE, del 11 de julio de 2016, identificó que la medida administrativa que aprueba la categorización del área podría afectar directamente los derechos colectivos de pueblos indígenas que viven en los alrededores del ANP, pues estos realizan un aprovechamiento tradicional de recursos. Además, se identificó que preliminarmente toda el área sería

zonificada como zona silvestre en las que no se permite la pesca ni la caza a excepción de la que es realizada por las poblaciones indígenas para subsistencia y que sería coordinada con la jefatura del ANP, tampoco se permite la expansión de poblados al interior del ANP o el asentamiento de nuevos grupos humanos. (SERNANP 2016).

Etapa 2: Identificación de pueblos indígenas u originarios

La identificación de los pueblos indígenas responde a criterios objetivos y subjetivos, de acuerdo con la Ley del Derecho de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas. De acuerdo con el Manual elaborado por el Ministerio de Cultura, los criterios subjetivos incluyen la auto identificación. Esto quiere decir que el propio pueblo se reconozca como parte de un grupo social y culturalmente diferenciado. Los criterios objetivos incluyen la continuidad histórica, la conexión territorial y las instituciones distintivas. Para recoger la información que permite identificar a los pueblos indígenas, se priorizan temas claves que respondan a los criterios de identificación como la lengua, historia de la comunidad, organización social, organización política, actividades económicas, uso del territorio y de los recursos naturales y cosmovisión y practicas ancestrales (SERNANP 2016).

Luego de un largo proceso metodológico se llegó a la conclusión de que, si bien existen 8 pueblos indígenas 27 comunidades nativas asentadas en el ámbito de la ZRY, sólo cinco comunidades nativas y 4 pueblos indígenas son los que de algún modo hacen uso de los recursos al interior de la ZRY. Luego este número llegó a 12 comunidades.

Etapa 3: Reunión preparatoria

La reunión preparatoria se llevó a cabo los días 15 y 16 de diciembre en la ciudad de Iquitos. En esta reunión se aprobó el Plan de Consulta Previa del proceso de consulta sobre la categorización de la Zona Reservada Yaguas.

En dicho plan se establece por consenso las fechas, lugares y acciones específicas para cada una de las etapas del proceso de consulta.

En esta reunión participaron representantes de los pueblos indígenas Yaguas, Bora, Tikuna, Murui Muinani, Ocaina y Kichwa; así como de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), de la Asociación Interétnica para el Desarrollo (AIDSESP) y de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). Asimismo, asistieron la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Cultura.

La etapa de publicidad del proceso se llevó a cabo el 11 de enero de 2017 con la entrega física del Plan de Consulta y de la propuesta de la medida administrativa por parte de SERNANP a las comunidades nativas involucradas. El 20 de marzo de 2017, se firmó una adenda al Plan de Consulta al incorporarse en este proceso 7 comunidades de la cuenca baja del río Putumayo y 8 de la cuenca del río Ampiyacu que solicitaron ser incluidas en el proceso de consulta previa (SERNANP 2017).

Etapa 4: Información

Del 24 y el 27 de enero y del 19 al 22 de febrero de 2017, se realizaron 5 talleres informativos. Durante esta etapa, el SERNANP recibió solicitud de 15 comunidades nativas de la cuenca baja del río Putumayo y de la cuenca del río Ampiyacu, para su incorporación en el proceso de consulta previa.

El 20 de marzo en la ciudad de Iquitos, representantes de la entidad promotora, del Ministerio de Cultura y de 27 comunidades nativas, se reunieron para realizar una adenda al Plan de Consulta. En cumplimiento de la adenda, se realizaron 5 talleres informativos del 6 al 10 de abril de 2017.

Los participantes de los talleres recibieron información sobre el derecho a la consulta previa y sus respectivas etapas, a cargo del Viceministerio de

Interculturalidad del Ministerio de Cultura e información sobre las áreas naturales protegidas, las formas de administración disponibles para éstas y la medida propuesta por el **SERNANP** (SERNANP 2017).

En esta etapa se repartieron cartillas informativas en español y en idioma Kichwa, Bora, Tikuuna y Murui. También se contó con traductores oficiales quienes tradujeron la información brindada en lengua originaria.

En esta etapa no se llevaron a cabo 3 talleres informativos pues las comunidades de Huapapa, Primavera y El Álamo manifestaron que los talleres en sus comunidades debían ser suspendidos hasta que el SERNANP no se pronuncie sobre el pedido de inclusión de las 7 comunidades nativas del bajo Putumayo al proceso de consulta previa.

Etapa 5: Evaluación interna

Esta etapa se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril, según el Plan de Consulta y su adenda. Durante este tiempo, las comunidades nativas evaluaron si la medida administrativa presentada por el SERNANP afecta o no sus derechos colectivos, debiendo ser sustentado en actas de asamblea general. Según lo acordado en la Adenda del Plan de Consulta, en estas actas, las comunidades nativas designarían y acreditarían a los tres representantes de su comunidad para que asistan a la etapa de diálogo.

Esta etapa se desarrolló en cada comunidad nativa de acuerdo con lo programado quienes junto a sus asesores (IBC, COICA, ORPIO, AIDSESEP), evaluaron la medida administrativa expresando (mediante actas de reunión comunal) su acuerdo o desacuerdo. En las actas se indicaron además sus propuestas en torno a la categorización de la Zona Reservada Yaguas (SERNANP 2017).

De la etapa de evaluación interna, se obtuvieron 29 actas de reuniones comunales en las que las comunidades manifestaron su acuerdo o desacuerdo con la medida propuesta por el SERNANP. De las 29 comunidades, 23 estuvieron de acuerdo con la medida y 6 estuvieron en desacuerdo.

Las 6 comunidades en desacuerdo plantearon la creación de un Parque Nacional y de Reservas comunales, además en sus actas manifestaron su desacuerdo con la forma en cómo se había llevado el proceso de consulta, pues manifestaban que SERNANP y las ONG habían direccionado la propuesta solamente a la creación de un Parque Nacional, sin presentar a las comunidades otras opciones de categorización. Además, mostraron su molestia porque de las 27 comunidades indígenas identificadas sólo 5 habían sido incluidas en el proceso de consulta desde un principio y alegaron que el SERNANP no les brindó facilidades para hacer el pedido de ser incluidos dentro del proceso de consulta, lo que significó gastos de movilidad y mucho tiempo de viaje considerando lo alejadas que se encuentran las comunidades. Sin embargo, cabe resaltar que a través del presidente de ORPIO, remitió vía electrónica un correo solicitando la inclusión de 7 comunidades adicionales. La FECONA también solicitó la inclusión de 8 comunidades en el proceso de consulta.

Etapa 6: Diálogo

Días previos al inicio de este proceso el presidente de ORPIO pidió la inclusión de 2 comunidades adicionales.

Esta etapa se llevó a cabo entre el 29 al 31 de mayo, contando con la participación de 86 representantes acreditados de 29 comunidades nativas de la cuenca media y baja del río Putumayo y del río Ampiyacu.

Asimismo, se contó con la presencia de la Federación de Comunidades Nativas del Ampiyacu - FECONA, la Federación de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo – FECOIBAP, la Federación de

Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo – FECONAFROPU, la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente – ORPIO, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP y la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - COICA.

En esta reunión, se contó con la facilitación y asistencia técnica del Ministerio de Cultura; además fueron invitados el Ministerio del Ambiente y Defensoría del Pueblo.

El objetivo de la reunión fue alcanzar acuerdos respecto a la propuesta de categorización de la ZRY en Parque Nacional Yaguas.

La reunión se realizó en torno a las 39 propuestas presentadas por las propias comunidades, 8 de las cuales se encuentran directamente relacionadas con la medida. En estas propuestas, aprobadas y respaldadas por la mayoría de las comunidades nativas participantes, el SERNANP se compromete a garantizar que las comunidades nativas continúen realizando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales al interior de esta área protegida con fines de subsistencia (pesca, caza, recolección de frutos, etc.); coordinar con el Ministerio de la Producción para la realización de asistencia técnica a la población indígena para el manejo de recursos hidrobiológicos al interior de la ANP , implementar mecanismos de cogestión en la que se cuente con la activa participación de las comunidades y promover la posibilidad de que los pobladores de las comunidades nativas aledañas formen parte de las labores de protección del área como guardaparques.

En cuanto a las 31 propuestas no relacionadas con la medida, el SERNANP asumió el compromiso de ser el puente entre las comunidades y otras instituciones del Estado vinculadas a la mejora e implementación de servicios como telefonía, educación, fomento del turismo, salud, agua y desagüe, entre otros.

Asimismo, se asumió el compromiso de gestionar con el Ministerio del Ambiente la conformación de un grupo técnico que dé seguimiento a estos compromisos en el plazo de 6 meses a partir de la firma del acta. Estos acuerdos fueron suscritos en el acta de consulta previa por representantes de 23 de las comunidades consultadas en este proceso (SERNANP 2017).

5. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ZRY

Paralelamente al proceso de categorización, y de manera coordinada entre la jefatura de la ZRY, SZF, IBC y CI Perú, se contrataron 02 guardaparques adicionales para que realicen actividades de control y vigilancia en el ANP.

Además, se realizaron en el periodo del proyecto 24 patrullajes terrestres, 03 aéreos y 02 especiales fluviales que sirvieron para realizar actividades de control y vigilancia en el área y que finalmente sirvieron para que durante los últimos 4 meses del proyecto no se detectaran dragas en el río. Se instalaron además 01 puesto de control y vigilancia y dos refugios para que los guardaparques puedan pernoctar. Estas actividades han servido para fortalecer la institucionalidad de la Jefatura.

6. CONCLUSIONES

- El análisis de las etapas del proceso de categorización de la ZRY nos permite concluir que los procesos de categorización son complejos ya que reúnen a muchos actores, por ello es importante incluir a todos los que se puedan ver afectados por la medida desde el principio.
- Durante el proceso de categorización y de consulta previa existieron diversos problemas que los dificultaron; uno de los más importante fue la falta de una estrategia de comunicación clara y elaborada de manera preventiva que permita respuestas rápidas ante las distintas estrategias que emplearon los actores en contra de la categorización del área y que buscaban dilatar el proceso. Adicionalmente, la falta de recursos para desarrollar el proceso y la difícil

accesibilidad al área complicaron muchas veces una respuesta rápida por parte de los actores que promovían el proceso.

- Entre los factores que favorecieron el avance del proceso de categorización se tiene la voluntad política. Para la categorización de un ANP es necesario desarrollar campañas de incidencia a todo nivel. Un factor importantísimo es las coordinaciones entre los actores que trabajan en el área. Estas han permitido hacer seguimiento y empujar el proceso de categorización y consulta y eliminar temporalmente el ingreso de dragas a la ZRY.
- Una lección aprendida es que a pesar de que un ANP no cuente con población que habite dentro de ella es importante identificar a los beneficiarios indirectos, pues estos pueden sentirse afectados por las medidas de categorización y como en el caso de Yaguas, aquellos actores que se benefician del área de manera ilegal se pueden producir conflictos por el acceso a ésta y a sus recursos.

7. RECOMENDACIONES

- Se debe realizar un mapa de actores que podrían verse afectados con las medidas a evaluar, adicionalmente se debe considerar realizar una categorización de los mismos, evaluando su influencia en el proceso, y asegurarse de incluir desde el inicio a aquellos que tengan alta influencia.
- Es importante comunicar adecuadamente la medida a aprobar. Los afectados por la medida deben tener claro que el proceso de consulta no es un proceso direccionado a una sola categoría, sino que es un proceso que pretende consultar su acuerdo o desacuerdo con una categoría específica, y que esta responde a estudios realizados.
- Es importante sensibilizar a la población para que estas comprendan que a pesar de que las ANP cuenten con una categoría transitoria, estas están sujetas a la misma legislación que las que tienen categoría definitiva.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

MINISTERIO DE CULTURA

2015 “Cinco datos que debes conocer sobre el proceso de consulta previa de Sierra del Divisor”. Consulta: 02 de septiembre de 2017.

<http://www.cultura.gob.pe/comunicacion/noticia/cinco-datos-que-debes-conocer-sobre-el-proceso-de-consulta-previa-de-sierra-del>

s.f. Procedimiento para la consulta previa. Consulta: 02 de septiembre de 2017.

<http://bdpi.cultura.gob.pe/procedimiento-para-la-consulta-previa>

PAYET, REY, CAUVI, PEREZ ASOCIADOS

2015 Boletín Informativo Ambiental. Consulta: 01 de setiembre de 2017.

<https://www.prc.com.pe/wpcontent/uploads/2015/12/Informativo-Ambiental-048.pdf>

PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES

2015 Reporte del Monitoreo de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento 2014. Lima. Consulta 23 de febrero de 2016.

<https://drive.google.com/a/pucp.pe/folderview?id=0By9BjjjTLVvfZmdsSkhXQzRyT1k&usp=sharing#>

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

2009 Plan Financiero del SINANPE. Consulta: 01 de setiembre de 2017.

http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/documentos/Doc._Planificacion/plan_financiero_SINANPE%20OK.pdf

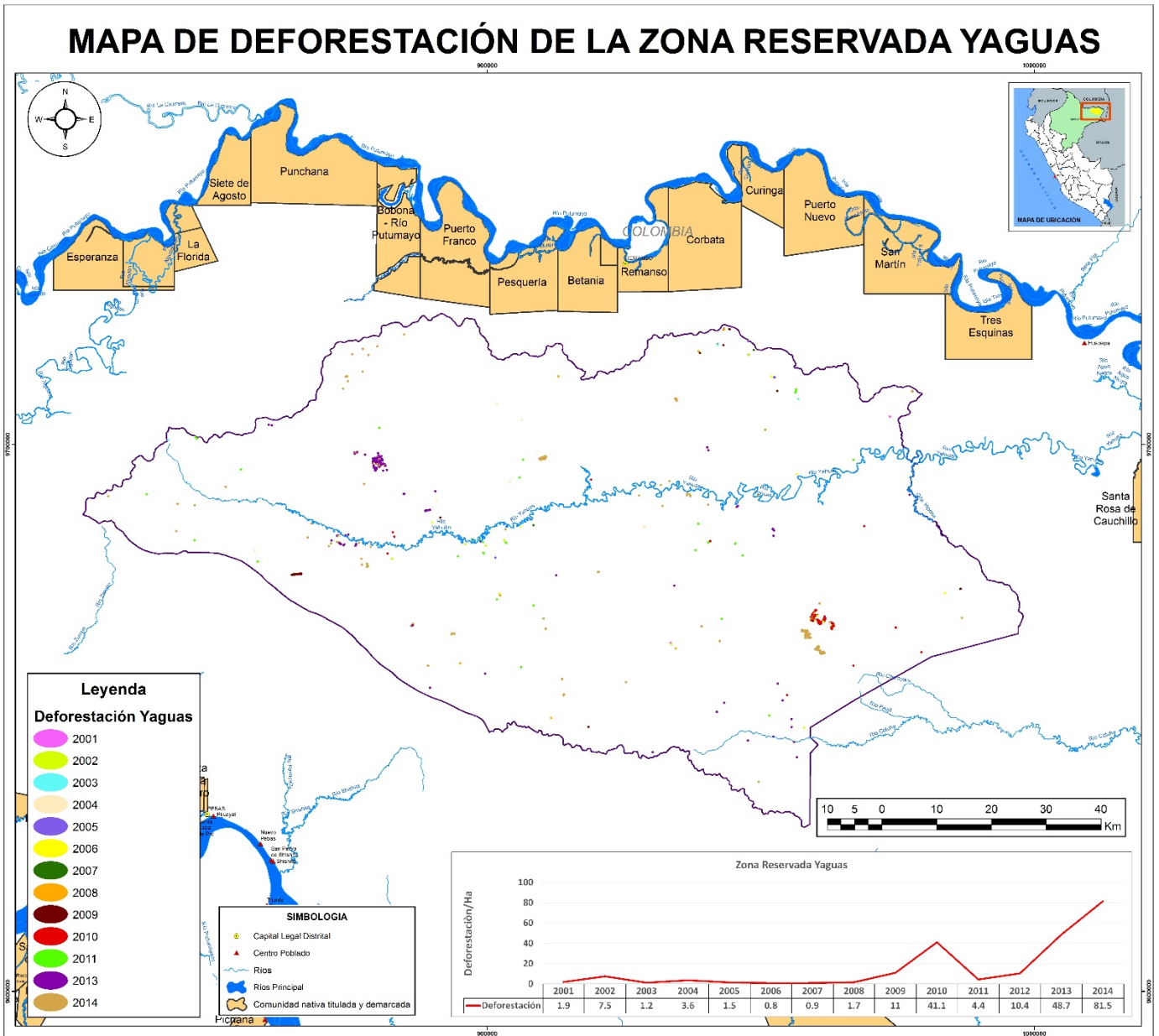
- 2014 Resolución Presidencial 324-2014. Consulta: 28 de agosto de 2017.
<https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/9e63431d-07ad-4ff6-b131-02f7d933652f/RP+N+324-2014-SERNANP.pdf?MOD=AJPERES&RP-0324-2014-SERNANP>
- 2016a Expediente Técnico Parque Nacional Yaguas. Consulta: 29 de agosto de 2017.
http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/297881/2.+Expediente_T%C3%A9cnico_Preliminar_PN_Yaguas.pdf/976229d6-61f8-44ea-888f-9aad811dd1b7
- 2016b Guía de roles y competencias del SERNANP en el marco del SINANPE. Primera edición. Consulta: 29 de agosto de 2017
<http://redparques.com/wp-content/uploads/2017/04/Guia-de-roles-y-competencias-del-Sernanp.pdf>
- 2017a “¿Qué es un área natural protegida?”. Consulta: 26 de junio de 2017.
<http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=6>
- 2017b “Yaguas”. Consulta: 26 de junio de 2017.
<http://www.sernanp.gob.pe/yaguas>
- 2017 c “Consulta Previa de la categorización de la Zona Reservada Yaguas” Consulta: 20 de agosto de 2017.
<http://www.sernanp.gob.pe/categorizacion-yaguas>

UNION PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

- 2012 “Áreas protegidas- ¿Qué son y para qué sirven?”. Consulta: 10 de febrero de 2016.
https://www.iucn.org/es/sobre/trabajo/programas/areas_protegidas/

copy_of_aires_protegees__quest_ce_que_cest__quelle_est_leur_
utilite__13012012_1127

9. ANEXOS



9.1. Mapa de deforestación

Fuente: Instituto del Bien Común

9.2. Proceso de consulta previa

Etapa informativa en la comunidad de Tres Esquinas





9.3. Cartillas informativas del proceso de consulta previa- etapa informativa



9.4. Equipamiento del sistema de control y vigilancia

